

ACTA PARITARIA N° 13

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las trece treinta horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Gabriel CASCALLARES, en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA, Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1.- Convalidación Orden de Mérito del Proceso de selección de Aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. Expediente N° 1144/2010.

2.- Solicitudes de cambio de sector:

- a) Agente Maricel Pino Sánchez
- b) Agente Matías Santillán
- c) Agente Andrea Parra.
- d) Agente Daniela Canestrari
- e) Agente Vanesa Bobecick.
- f) Agente Astrid Henriksen.
- g) Agente Víctor Maggio
- h) Agente María Cecilia Ross

3.- Incorporación personal No Docente agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Sede Central – Vacantes generadas por cambio de sector.

4.- Solicitudes de cambio de agrupamiento de personal No Docente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Evaluación de aptitudes del personal para cubrir vacantes de personal administrativo acordadas por la Comisión Paritaria.

- | | |
|----------------------------|-----------------|
| - Daniela Mirta Canestrari | Legajo N° 99470 |
| - Lucía Matilde Núñez | Legajo N° 3341 |
| - Homero Maturano | Legajo N° 2176 |
| - Ignacio Savage | Legajo N° 3034 |
| - Leandro Savage | Legajo N° 3385 |

5.- Solicitud de incorporación personal administrativo:

- a) Departamento de Educación.
- b) Dirección Gral. RRHH.

6.- Aplicación del artículo 153 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular homologada por Res. CS. N° 23/2009: agente Marisa CAMPOS, Legajo N° 3111.

7.- Cobertura de vacantes acordada por la Comisión Paritaria agrupamiento Técnico Profesional.

8.- Concursos Cerrados Generales: cargos desiertos.

9.- Concursos Cerrados Generales: asignación de categorías personal No Docente.

10.- Solicitud asignación Suplemento por Riesgo para personal No Docente:

- a) Mantenimiento Centros Regionales.
- b) Patrimonio.

1.- Analizado el tema, las partes acuerdan convalidar el Orden de Mérito que como Anexo I forma parte de la presente, correspondiente al Proceso de selección de aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales –tareas de servicios generales- en la Sede Central de la UNLu, oportunamente convenido en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010.

Al respecto, cabe señalar que el proceso mencionado se realizó en tres etapas, para lo cual la Comisión Evaluadora convocada al efecto, contó en cada instancia con el asesoramiento técnico profesional de la sra. María Josefina Freire, Licenciada en Psicología.

La primera instancia consistió en la administración de Técnicas Psicológicas por parte de la profesional: Test Visomotor de Lauretta Bender, Test de la persona bajo la lluvia, Técnica Narrativa. Por otro lado se realizó análisis de antecedentes a cargo de la Comisión Evaluadora.

La segunda etapa tuvo la modalidad de evaluación escrita, individual y presencial, relacionada a la valoración de conocimientos específicos para el puesto y conocimientos relativos a la normativa general de la Institución.

La tercera etapa consistió en entrevistas Psico.-laborales a los aspirantes, a cargo de la profesional mencionada.

El proceso de evaluación psico-laboral ofreció informes de competencias individuales los cuales constituyeron elementos para el análisis y la ponderación de los aspirantes. La Comisión Evaluadora, considerando la totalidad de las instancias de evaluación, determinó el Orden de Mérito que se detalla en el Anexo I.

2.- Analizadas por las partes las solicitudes de cambio de sector, la Comisión formula los acuerdos que en cada caso se indica:

a) Agente Maricel Pino Sánchez: Teniendo en cuenta que la agente Pino Sánchez hubo superado satisfactoriamente la evaluación de aptitudes oportunamente acordada por esta Comisión para definir el pase al agrupamiento Administrativo y considerando que en acuerdo de fecha 26 de febrero de 2010 las partes convinieron la incorporación de una agente para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Gestión Académica, vacante a cubrir mediante la reubicación de personal, la Comisión acuerda afectar definitivamente a la agente mencionada a esa dependencia a partir del 15 de octubre de 2010. Al respecto, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar el cambio mencionado al tiempo que formalice la cobertura de la vacante que el mismo generaría en la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión.

b) Agente Matías Santillán: Considerando que el agente Santillán hubo superado satisfactoriamente la evaluación de aptitudes oportunamente acordada por esta Comisión para definir el pase al agrupamiento Administrativo y en virtud que en acuerdo de fecha 24 de agosto de 2010 las partes convinieron la incorporación de un agente en el ámbito de la Dirección General Técnica, vacante a cubrir mediante la reubicación de personal, la Comisión acuerda afectar definitivamente al agente mencionado a esa dependencia a partir del 15 de octubre de 2010. Al respecto, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar el cambio mencionado al tiempo que formalice la cobertura de la vacante que el mismo generaría en la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión.

c) Agente Andrea Parra: Analizado el tema, las partes convienen dejar sin efecto la solicitud de cambio de sector de la agente Parra en virtud que dicha agente ha requerido expresamente permanecer en su actual dependencia laboral.

d) y e) Agentes Daniela Canestrari – Vanesa Bobecick: Analizado el tema, considerando que se halla la posibilidad de realizar un intercambio entre ambas agentes y teniendo en cuenta la conformidad de las interesadas y de los superiores jerárquicos correspondientes, las partes convienen afectar a la agente Canestrari a la Dirección de Servicios Generales y a la agente Bobecick a la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, para prestar servicios en la Escuela Infantil UNLu.

f) Agente Astrid Henriksen: Analizada la solicitud y teniendo en cuenta que existe requerimiento de personal administrativo en la Dirección General de Recursos Humanos, las partes acuerdan afectar transitoriamente a la agente Henriksen a esa Dirección General para prestar servicios en el Departamento de Certificaciones, Impuestos y Relaciones Externas, en tanto exista conformidad expresa de los responsables de áreas involucradas y de la agente. Al respecto, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar el cambio mencionado.

g) y h) Agentes Víctor Maggio y María Cecilia Ross: analizadas las solicitudes de cambio de sector presentadas por los agentes mencionados en virtud que ambos poseen título técnico, y considerando que existe demanda de personal en el Departamento de Laboratorios, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes realice los procedimientos necesarios a fin de evaluar las aptitudes de los agentes para determinar si es posible el pase al agrupamiento Técnico Profesional y la posterior asignación de nuevas

funciones a uno de ellos. Se encomienda a los señores Luis Miguel SCHIRRIPA, Raúl José ORLANDO y Sergio Hernán MASSINO se constituyan en Comisión Evaluadora de antecedentes y conocimientos generales y específicos de los aspirantes.

3.- Analizado el tema y en virtud de las vacantes generadas por el cambio de sector de los agentes Maricel Pino Sánchez y Matías Santillán en la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, las partes acuerdan la incorporación de dos agentes en sendos cargos de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, desde la incorporación y hasta el 28 de febrero de 2011, período de prueba prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente, para prestar servicios en esa Dirección General. Cabe señalar que la designación de los ingresantes corresponderá al Orden de Mérito del proceso de Selección de Aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes de Personal No Docente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales convalidado en el punto 1) del presente acuerdo.

Además, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar las designaciones convenidas al tiempo de formalizarse los cambios de sector que generan tales vacantes.

4.- Analizadas las solicitudes de pase al agrupamiento Administrativo presentadas por personal No Docente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en virtud de haber culminado sus estudios secundarios y considerando que el cambio requerido podría llevarse a cabo en tanto existen demandas de personal de sectores administrativos en otras dependencias de la Universidad, la Comisión conviene encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes realice los procedimientos necesarios a fin de evaluar las aptitudes de los agentes para determinar si es posible la asignación de nuevas funciones, procediendo del mismo modo con futuras solicitudes análogas. Se encomienda a los señores Gustavo Guillermo PARMIGGIANI, Miriam FORNERI y Elvira Vanesa TROCHE se constituyan en Comisión Evaluadora de antecedentes y conocimientos generales y específicos de los aspirantes.

5.- a) Departamento de Educación: analizadas las reiteradas solicitudes de incorporación de personal administrativo presentadas por los responsables del área y teniendo en cuenta que un agente del sector se encuentra usufructuando licencia extraordinaria por atención de hijo menor enfermo, y otro agente se halla de licencia por cargo de mayor jerarquía, las partes convienen la incorporación de un agente No Docente al área de esa dependencia. Al respecto, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones pertinentes a fin de atender la necesidad mediante la reubicación de personal que se halle en condiciones de acceder al agrupamiento Administrativo.

b) Dirección Gral. RRHH: analizado el tema y teniendo en cuenta lo convenido por esta Comisión en el punto 2 f) del presente acuerdo, las partes convienen afectar a la agente Astrid Henriksen a la Dirección General de RRHH para prestar servicios transitorios en el Departamento de Certificaciones, Impuestos y Relaciones Externas, en tanto exista conformidad expresa de los responsables de áreas involucradas y de la interesada. Al respecto, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar el cambio mencionado al tiempo de cubrir la vacante que ello generara en la Dirección General de Gestión Institucional.

6.- Analizada la solicitud y teniendo en cuenta la complejidad de la situación que genera la necesidad de usufructuar la licencia requerida, en tanto se trata de enfermedad de hijo menor a cargo, las partes convienen con carácter de excepción autorizar licencia extraordinaria con goce de haberes solicitada por la agente Marisa CAMPOS, por atención de hijo menor, por el término de treinta (30) días hábiles, conforme el anexo II parte de la presente.

7.- Analizado el tema y teniendo en cuenta lo oportunamente definido por esta Comisión en acuerdos de fecha 30 de junio de 2010 y 6 de agosto de 2010 para la designación de personal del agrupamiento Técnico Profesional para prestar servicios en el Servicio Social y Deportes de la Delegación Universitaria San Fernando y en la Dirección General de Sistemas, partes acuerdan cubrir las vacantes correspondientes a través de una selección de aspirantes, conforme el régimen *Ad-hoc* que como anexo III forma parte de la presente.

8.- Analizada el Acta Dictamen correspondiente al proceso de Concurso Cerrado General, oportunamente convocado por esta Comisión para la asignación de los cargos que seguidamente se detallan y considerando lo determinado por la Comisión Evaluadora, las partes formulan los acuerdos que para cada cargo se indica:

- Director General de Recursos Humanos, categoría uno (1), agrupamiento Administrativo: Considerando que la Comisión Evaluadora del cargo referido determinó que los aspirantes intervinientes no han accedido al Orden de Mérito, las partes acuerdan declarar desierto el cargo en cuestión.

- Director de Servicios Generales, categoría dos (2), agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales: Teniendo en cuenta que la Comisión Evaluadora del cargo referido determinó que los aspirantes intervinientes no han accedido al Orden de Mérito, las partes acuerdan declarar desierto el cargo en cuestión.

Al respecto y en virtud que en procesos anteriores estos cargos hubieron quedado desiertos, las partes consideran necesario un relevamiento de funciones y procesos de cada sector con el objeto de analizar las necesidades de cada área en función de los servicios que a cada una corresponde proveer a la institución.

Por ello para la Dirección de Servicios Generales, además de las acciones que al momento se encuentra llevando a cabo la Lic. en Psicología Mariela Vecchiarto en la elaboración del proceso de diagnóstico del área, las partes convienen solicitar al sr. Sergio Miguel PEREZ colaboración en la adecuación de las actividades del personal, en función de los servicios que esa dependencia presta.

En el caso de la Dirección General de Recursos Humanos se determina conveniente se formalicen las gestiones pertinentes a los fines que el sr. Director General de Personal de la Universidad Nacional de Cuyo, Cdor. Mario Guillermo Funes, quien hubiera participado como jurado externo de ese cargo, asista a la Institución en el relevamiento determinado.

9.- Las partes analizan las Actas Dictamen correspondientes a los distintos procesos de Concurso Cerrado General e Interno, oportunamente convocados por esta Comisión para la asignación de los cargos que seguidamente se detallan y consideran para la designación de los mismos el Orden de Mérito establecido por la correspondiente Comisión Evaluadora para cada uno, a partir del 10 de octubre de 2010.

Concurso Cerrado General:

- Cargo Jefe de Departamento de Prensa y Difusión, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo: 1º) María José GHIGNONE.

- Cargo Jefe de Departamento de Contrataciones, categoría tres (3), agrupamiento administrativo: 1º) María José MANSILLA.

- Cargo Jefe de Departamento de Servicios Sociales, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo: 1º) Sandra Carina PEREZ.

- Cargo Jefe de Departamento de Servicios Informáticos, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo: 1º) Mariela Virginia MANSILLA.

- Cargo Jefe de Departamento de Alumnos, categoría tres (3), agrupamiento Administrativo: 1º) Laura Paola VAI

Concurso Cerrado Interno:

- Cargo Subjefe de Departamento de Planta Piloto, categoría cuatro (4), agrupamiento Administrativo: 1º) José Luis MIRANDA.

Cabe señalar que en los citados procesos no se registraron impugnaciones y el procedimiento en cada caso particular se realizó conforme la reglamentación vigente. Por lo expuesto, la Comisión conviene la designación de los agentes correspondientes en los respectivos cargos concursados conforme se especifica en el Anexo IV de la presente; y acuerda encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes efectivice las designaciones correspondientes.

10.- a) Analizada la presentación efectuada por el sr. Jefe del Departamento de Mantenimiento, mediante la cual solicita la asignación del Suplemento por Riesgo a personal No Docente de los Centros Regionales que con carácter regular y permanente desempeña funciones de mantenimiento cuya naturaleza implica la realización de tareas en donde se pone en peligro cierto la integridad psicofísica del personal, las partes consideran que lo informado se corresponde con lo determinado por la Comisión en acuerdo de fecha 25 de agosto de 2008, homologado por Resolución CS N° 438/08, razón por lo cual acuerda la asignación del Suplemento por Riesgo a favor de personal No Docente que desempeña funciones en los Centros Regionales San Miguel, Chivilcoy y Campana dependientes del Departamento de Mantenimiento a partir del 1º de octubre de 2010, conforme el anexo V de la presente.

b) Analizada la presentación efectuada por el sr. Jefe de Departamento de Administración Patrimonial, mediante la cual solicita la asignación del Suplemento por Riesgo a personal No Docente del área de su dependencia que con carácter regular y permanente desempeña funciones cuya naturaleza implica la realización de tareas en donde se pone en peligro cierto la integridad psicofísica del personal, considerando que lo informado se corresponde con lo determinado por la Comisión en acuerdo de fecha 25 de agosto de 2008, homologado por Resolución CS N° 438/08 y teniendo en cuenta que al momento el número de asignación de Suplemento por Riesgo no alcanza el máximo previsto por el acuerdo paritario mencionado precedentemente, las partes acuerdan la asignación del citado suplemento a favor de personal No Docente que desempeña funciones en el Departamento de Administración Patrimonial a partir del 1º de octubre de 2010, conforme el anexo V de la presente.

---Siendo la quince horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Daniel VILLA

Juan RAMOS

Karina LOPEZ